



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



PROGRAMA SOCIAL

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene en presentar el siguiente programa, el que se encuentra respaldado por una completa fundamentación en donde se indican los gastos en que debe incurrir el municipio para su financiamiento.

1. NOMBRE: APORTE MUNICIPAL AL PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFAS DE HOGAR

OBJETIVO : Contribuir a la inserción, permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar y fortalecer la autonomía económica de éstas.

FECHA DE REALIZACIÓN : Enero a diciembre de 2021.

DETALLE DE GASTOS:

ITEM	VALOR	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
Prestación de Servicios Comunitarios	\$14.137.008.-	21.04
Alimentos y Bebidas	\$ 697.046.-	22.01
Implementación y Suministros	\$ 400.000.-	22.04
TOTAL	\$15.234.054	



Nº 54 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CÉSAR LAGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Según certificado de disponibilidad Nº 54 Imputación Presupuestaria _____

DECRETO Nº 112 CHIGUAYANTE, 29 ENE 2021

VISTOS: Lo dispuesto en Convenio de continuidad de transferencia y Ejecución del programa "Mujeres Jefas de Hogar ejecución 2020 primer trimestre de 2021", de fecha 01 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Chiguayante/ Resolución exenta Nº 79/ Región del BIOBIO que aprueba convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre SernamEG, por intermedio de su Dirección Regional de la región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH), años 2020-2021; el Decreto Alcaldicio Nº 1622 de fecha 24 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021; el Decreto Alcaldicio Nº 1637 de fecha 29 de Diciembre de 2020 que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021 y en uso de las atribuciones que me confieren los art. 12º, 56º y 63º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Programa Social Individualizado y respaldado por los antecedentes adjuntos.
- 2.- Apruébese el pago de Honorarios correspondientes a Encargada de la línea dependiente y a la Encargada de la línea independiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/HCHN/HSG/CLG/LSZ/lSz

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal
- Ideco.

